



**ACTA Nº.0005/2020 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 1 DE JUNIO DE 2020.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

MARIA JULIA CEJUDO DONADO
MAZARRON.

CANDIDA TERCERO MOLINA.

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

ISMAEL RODRIGUEZ PATON.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

MARIO ANTONIO RUIZ GALLEGO.

DIANA ROJO GONZALEZ.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

JUANA CARO MARIN.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

MARIA DOLORES GOMEZ MORENO.

FRANCISCA GREGORIA MADRID
CASTELLANOS.

ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ.

JUAN FRANCISCO MARTIN SUAREZ.

DAVID EDUARDO SEVILLA LERIDA.

LUIS BENITEZ DE LUGO ENRICH

INMACULADA PACHECO
SANTILLANA.

Interventor de Fondos:

MARIA DEL MAR MARQUES
SANCHEZ.

RICARDO AUMENTE LEON

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 10:00 horas, del día 1 de junio de 2020 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/07/2020 08:15:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BRD9FL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	31ebe340aa1c49079824196e822ede62		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Sesiones de esta Casa Consistorial, haciendo constar que la celebración tiene lugar mediante videoconferencia.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....	2
2º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 06/2020.....	2
3º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 07/2020.....	4
4º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020.....	5
5º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Nº 2, Nº 5 Y Nº 10 (10.3, 10.8 Y 10.11).....	7
6º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 2019CON00928. CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) EN VALDEPEÑAS.....	11
7º.- CORRECCIÓN DE ERROR DE ACUERDO PLENARIO Nº 2020PL00042.....	13
8º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....	15
9º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....	15
10º.- RUEGO DE IZQUIERDA UNIDA DE EXENCIÓN DE TASAS DE LA EVAU.....	16
11º.- PREGUNTA DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SERVICIO Y BECAS DE COMEDOR.....	17

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200601X1&punto=1>

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/07/2020 08:15:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BRD9FL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	31ebe340aa1c49079824196e822ede62		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 06/2020.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200601X1&punto=2>

2020PL00048.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda:

RESULTANDO que ante la urgencia de llevar a cabo los siguientes gastos:

1. Imputación a Presupuesto de las facturas que, a 31 de diciembre de 2019, quedaron pendientes (OPAS), por importe de 445.632,41 euros.
2. Obras de reposición de infraestructuras diversas en vías públicas, por importe de 175.000,00 euros.
3. Urbanización calle Torrecillas, Fase I, por importe de 300.000,00 euros.

RESULTANDO que de acuerdo con la memoria justificativa realizada por Alcaldía dónde se acredita la imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio, y se realiza la siguiente PROPUESTA de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto:

1º) Respecto de la aplicación a Presupuesto de las facturas que quedaron pendientes a 31 de diciembre de 2019:

Suplementos de crédito, en las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el documento adjunto, por importe de 445.632,41 euros.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Con el Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 (superávit presupuestario).

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	"Remanente de Tesorería para gastos generales"	445.632,41
	TOTAL FINANCIACIÓN	445.632,41 €

TOTAL IGUAL A SUPLEMENTOS DE CRÉDITO..... 445.632,41 €.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/07/2020 08:15:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BRD9FL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	31ebe340aa1c49079824196e822ede62		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2º) En relación a las obras de reposición de infraestructuras en vías públicas y de urbanización de la calle Torrecillas:

Suplementos de crédito:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
15330.619.00	“Reposición de infraestructuras diversas. Vías Públicas”	175.000,00
15320.619.00	“Urbanización C/ Torrecillas Fase I”	300.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	475.000,00 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Con el Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	“Remanente de Tesorería para gastos generales”	475.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	475.000,00 €

TOTAL IGUAL A SUPLEMENTOS DE CRÉDITO..... 475.000,00 €

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito 06/20.

SEGUNDO. Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

TERCERO. El expediente objeto del presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado en el apartado anterior no se hubiesen presentado escrito o alegación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad **ACUERDA**: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/07/2020 08:15:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BRD9FL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	31ebe340aa1c49079824196e822ede62		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





3º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 07/2020.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200601X1&punto=3>

2020PL00049.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda:

RESULTANDO que ante la urgencia de llevar a cabo los siguientes gastos:

4. Plan de actuación de tormentas, Fase I, por importe de 75.000,00 euros.
5. Equipamiento informático de las aulas del Área de Promoción Económica, por importe de 28.000,00 euros.
6. Subvención nominativa para obras de acondicionamiento de las salas del Museo de la Fundación Gregorio Prieto (G78052610), por importe de 5.000,00 euros.

RESULTANDO que de acuerdo con la memoria justificativa realizada por Alcaldía dónde se acredita la imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio, y se realiza la siguiente PROPUESTA de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto:

1º) Respecto del Plan de actuación de tormentas y equipamiento informático:

Créditos extraordinarios:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
15330.629.00	"Plan de actuación de tormentas, Fase I"	75.000,00
43300.626.00	"Equipamiento informático aulas Promoción Económica"	28.000,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	103.000,00

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Con el Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	"Remanente de Tesorería para gastos generales"	103.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	103.000,00 €

TOTAL IGUAL A CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS..... 103.000,00 €.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/07/2020 08:15:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BRD9FL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	31ebe340aa1c49079824196e822ede62		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2º) En relación a la subvención nominativa a la Fundación Gregorio Prieto:

Crédito extraordinario:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33400.780.00	"Fundación Gregorio Prieto. NIF: G78052610. Obras de acondicionamiento de las sala del Museo de la Fundación en Valdepeñas"	5.000,00
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	5.000,00 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Con baja de crédito en la aplicación presupuestaria del Presupuesto General de 2019:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33400.480.02	"Fundación Gregorio Prieto. NIF: G78052610. Apoyo a la promoción y difusión de la obra de Gregorio Prieto"	5.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	5.000,00 €

TOTAL IGUAL A CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....5.000,00 €.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria por Créditos Extraordinarios 07/20.

SEGUNDO. Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

TERCERO. El expediente objeto del presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado en el apartado anterior no se hubiesen presentado escrito o alegación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (19 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos y 2 votos en contra de VOX), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200601X1&punto=4>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/07/2020 08:15:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BRD9FL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	31ebe340aa1c49079824196e822ede62		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2020PL00050.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda:

RESULTANDO que el Presupuesto General del ejercicio 2020, recoge en el Anexo de Subvenciones del capítulo IV "Transferencias corrientes y subvenciones nominativas", una subvención nominativa a la Fundación Gregorio Prieto NIF: G78052610, cuyo objeto es el "Apoyo a la promoción y difusión de la obra de Gregorio Prieto".

RESULTANDO que se ha iniciado expediente de Modificación Presupuestaria por Créditos Extraordinarios 07/2020 para el gasto específico y determinado de una subvención nominativa a la Fundación Gregorio Prieto, NIF: G78052610, con destino a "Obras de acondicionamiento de las salas del Museo de la Fundación en Valdepeñas".

CONSIDERANDO que el cambio de finalidad de la subvención determina un cambio en la aplicación presupuestaria, concretamente en la clasificación económica del gasto, y que estas subvenciones se relacionan en el anexo correspondiente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la modificación del Anexo de Subvenciones, capítulo VII "Transferencias de capital y subvenciones nominativas" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdepeñas, incorporando la subvención que a continuación se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
33400.780.00	Fundación Gregorio Prieto. NIF: G78052610 (Obras de acondicionamiento de las salas del Museo de la Fundación en Valdepeñas)	5.000,00 €

SEGUNDO: Exponer al presente acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

TERCERO: De no producirse reclamaciones se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/07/2020 08:15:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BRD9FL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	31ebe340aa1c49079824196e822ede62		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (19 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos y 2 votos en contra de VOX), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Nº 2, Nº 5 Y Nº 10 (10.3, 10.8 Y 10.11).

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200601X1&punto=5>

2020PL00051.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda:

RESULTANDO que ante las excepcionales circunstancias actuales surgidas con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se plantea la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se detallan, así

- ORDENANZA FISCAL Nº 2, que regula el “Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras”.
- ORDENANZA FISCAL nº 5, que regula la “Tasa por licencia de apertura de establecimientos”.
- ORDENANZA FISCAL nº 10, que regula la “Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local” (10.3, 10.8 y 10.11).

Ordenanza Fiscal nº 2, que regula el IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

- Se modifica el artículo 5º EXENCIONES Y BONIFICACIONES, en su apartado 5) del modo que a continuación se indica.

En el primer párrafo:

Donde dice: “del pequeño comercio, bares, restaurantes y cafeterías”

Dirá: “de los establecimientos del comercio minorista y actividades hosteleras”.

Se añade un segundo párrafo con el siguiente texto:

“Esta bonificación en la cuota, se ampliará a la ejecución de construcciones, instalaciones y obras de adaptación necesarias, con motivo de la crisis sanitaria, de los establecimientos del comercio minorista y actividades hosteleras, con independencia de la antigüedad de la licencia de apertura”.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/07/2020 08:15:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BRD9FL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	31ebe340aa1c49079824196e822ede62		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Así, el artículo 5º apartado 5) queda redactado en su primer y segundo párrafo en los siguientes términos:

“5) Se aplicará una bonificación del 50% (cincuenta por ciento) en la cuota para las obras de mejora de los establecimientos del comercio minorista y actividades hosteleras, siempre que la actividad se venga desarrollando con una antigüedad mínima de 5 años, a contar desde el otorgamiento de la licencia de apertura del establecimiento.

Esta bonificación en la cuota, se ampliará a la ejecución de construcciones, instalaciones y obras de adaptación necesarias, con motivo de la crisis sanitaria, de los establecimientos del comercio minorista y actividades hosteleras, con independencia de la antigüedad de la licencia de apertura.”

Ordenanza Fiscal nº 5, que regula la “TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS”.

- En el artículo 5º CUOTA TRIBUTARIA, apartado 1), se suprimen los puntos a. y b. de la tarifa:

<<- “a. Por la tramitación de expedientes de declaración responsable de actividades ejercidas en locales de hasta 50 m2.

- b. Por la tramitación de expedientes de declaración responsable o comunicación de actividades ejercidas en locales de 51 m2 a 150 m2.”.>>

Tras la supresión anterior, los puntos c., d. y e., pasan a ser a., b. y c., respectivamente, quedando la tarifa del siguiente modo:

1)

a.	Por la tramitación de expedientes de declaración responsable o comunicación de actividades ejercidas en locales mayores de 150 m2.	300,00 €
b.	Por la tramitación de expedientes de Licencia de Actividad.	500,00 €
c.	Por la tramitación conjunta de obra y actividad, la tasa de obra se fijará en el 1% del PEM, obtenido éste, según los Módulos aprobados por el Ayuntamiento o el declarado por el interesado, si fuese mayor, y la tasa de actividad será únicamente el 50% de la que le correspondiese por la actividad, según los cuatro apartados anteriores.	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/07/2020 08:15:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BRD9FL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	31ebe340aa1c49079824196e822ede62		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ordenanza fiscal nº 10, que regula la “TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL”.

- Se suprimen las siguientes tarifas de la ordenanza:

“Nº 3: “Ocupación de la vía pública con mesas, sillas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de la actividad hostelera, con finalidad lucrativa.

Nº 11.- “Tasa por ocupación de la vía pública con finalidad diversas para el sector comercial”.

Como consecuencia de la supresión anterior, el orden de los epígrafes relacionados en el artículo 1º: FUNDAMENTO, queda redactado según se indica:

“Artículo 1º.- FUNDAMENTO:

De conformidad con lo previsto en los Artículos 15.1 y siguientes, y 20 al 27, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la imposición y ordenación de las siguientes Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local:

1. Vallas y elementos análogos.
2. Entrada de vehículos y reservas para aparcamiento exclusivo y carga y descarga.
3. Quioscos.
4. Puestos, barracas u otros elementos, incluidos los puestos del “Mercadillo” semanal.
5. Rieles, postes, cables, palomillas, etc.
6. Ocupación del subsuelo del dominio público.
7. Ventas en establecimientos a través de ventanas u otros huecos que den a la vía pública.
8. Ocupación del vuelo de la vía pública.
9. Utilización Privativa del Dominio Público mediante el estacionamiento de vehículos en zonas de parada limitada.

Dichas Tasas se registrarán por la presente Ordenanza Fiscal.”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/07/2020 08:15:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BRD9FL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	31ebe340aa1c49079824196e822ede62		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Se modifica la tarifa relativa a la **“Tasa por aprovechamientos por ventas en establecimientos a través de ventanas, puertas, huecos u otros elementos que den a la vía pública”**, puntualizando en el cuadro de la citada:

“excepto actividades hosteleras”,

que pasa a quedar redactada según se indica a continuación:

CATEGORÍA DE CALLES

		Preferente	Primera	Segunda	Tercera
8.a)	Por cada instalación de ventana, puerta, hueco u otros elementos (cajeros automáticos, etc.), al año o fracción, sea cual fuere el tiempo de uso del aprovechamiento durante el año (excepto actividades hosteleras)	553,07 €	409,33 €	272,08 €	204,65 €

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales nº 2, nº 5 y nº 10 en los términos de la Propuesta que antecede.

SEGUNDO: Continuar con la tramitación preceptiva de la misma.

TERCERO: Aprobar la no suspensión del procedimiento de aprobación de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales propuestas dado que se trata de la adopción de medidas de interés público para los vecinos del municipio que afectan a sus obligaciones fiscales en orden a paliar, dentro de las competencias municipales, el impacto económico de la crisis sanitaria, guardando pues, una estrecha vinculación con los hechos justificativos del estado de alarma.

CUARTO: Aprobada definitivamente la presente modificación, entrará en vigor a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/07/2020 08:15:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BRD9FL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	31ebe340aa1c49079824196e822ede62		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





6º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 2019CON00928. CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) EN VALDEPEÑAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200601X1&punto=6>

2020PL00052.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta de la siguiente propuesta de contratación:

Tipo de contrato: Servicios sujeto a regulación armonizada (SARA)	Objeto del contrato: Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Valdepeñas		Tramitación: Ordinaria Procedimiento: Abierto
Servicio Responsable: Servicios Sociales	Presupuesto estimado de licitación: 678.360,00 €/año IVA incluido	Valor estimado: 1.956.807,69 €	Plazo ejecución: 12 meses Prórrogas: 2 posibles prórrogas por 12 meses cada una de ellas

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por el Servicio municipal de Servicios Sociales, se ha elaborado por el Servicio de Contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General, así como informe de fiscalización de conformidad N° F2020CON083A, emitido por la Intervención Municipal, constando en el expediente la retención de crédito para hacer frente al gasto propuesto para 2020, con cargo a la aplicación 23108.227.17 del Presupuesto del presente ejercicio.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato.

Resultan también de aplicación al expediente los arts. 17, 22, 25, 131, 156 y siguientes y 308 y siguientes de la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/07/2020 08:15:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BRD9FL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	31ebe340aa1c49079824196e822ede62		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación arriba expresado y, en sus propios términos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, declarando el expediente de tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Aprobar el gasto propuesto, cuya ejecución se prevé en los ejercicios que se establecen en el siguiente cuadro de financiación:

Ejercicio presupuestario	Importe sin IVA	IVA	Importe IVA incluido
2020	217.423,08	8.696,92	226.120,00
2021	434.846,15	17.393,85	452.240,00
Posibles prórrogas:			
2021	217.423,08	8.696,92	226.120,00
2022	652.269,23	26.090,77	678.360,00
2023	434.846,15	17.393,85	452.240,00
TOTAL	1.956.807,69	78.272,31	2.035.080,00

El importe correspondiente a 2020 se abonará con cargo a las aplicaciones 23108.227.17 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento para el presente ejercicio, quedando acreditada la plena disponibilidad de los fondos que permiten financiar el contrato

En consecuencia con el carácter plurianual de la inversión y los compromisos de gasto para ejercicios futuros, la ejecución del contrato quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente a tal fin en los ejercicios sucesivos, no obstante la Corporación asume el compromiso de incluir en sus Presupuesto los importes correspondientes a dichos ejercicios

TERCERO. Atribuir la condición de responsable del contrato a D. Enrique Martín-Peñasco Aparicio, Jefe del Servicio Municipal de Servicios Sociales. En tal condición les corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.1 LCSP.

CUARTO. Designar como miembros de la Mesa de Contratación que asistirá al órgano de contratación en el presente procedimiento:

- Presidente:

Titular: D^a. María del Mar Marqués Sánchez, Concejala de Sanidad y Servicios Sociales.

Suplente: D^a. Vanessa Irla Uriarte, Tte. de Alcaldesa delegada del Área

- Vocales:

Titular: D. Manuel Jesús Villajos García, Secretario General del Ayuntamiento.

Suplente: D^a. Aurora Gómez Campos, Técnica de Administración General del Área de Régimen Jurídico

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/07/2020 08:15:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BRD9FL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	31ebe340aa1c49079824196e822ede62		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Titular: D. Ricardo Aumente León, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.
Suplente: D^a. María Paz García Aguilar, Técnica de Administración General del Área Económica.

- Secretaria/o:

Titular: D^a. María Barrios Carrasco, Técnica de Administración General del Área de Contratación.

Suplente: D. Carlos Úbeda Técnico de Gestión del Área de Contratación

QUINTO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento Abierto.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (19 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, VOX, Ciudadanos y Podemos y 2 votos en contra de Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- CORRECCIÓN DE ERROR DE ACUERDO PLENARIO N^o 2020PL00042.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200601X1&punto=7>

2020PL00053.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Visto el acuerdo Pleno 2020PL00042 de fecha 4 de mayo de 2020, relativo a la desafectación para posterior enajenación de un tramo del camino público municipal catastrado con referencia 13087A025090050000TU (parcela 9005 del Polígono 25 del Catastro de Rústica).

Dada cuenta del error detectado en el primer resultando de la parte expositiva del citado Acuerdo por cuanto, referido el expediente, como se especifica en el párrafo precedente, a la desafectación para su posterior enajenación de un tramo del camino, el comprendido entre las *parcelas* 323, 324, 325 y 326 del mismo polígono, en su resultando primero se describe la totalidad del camino pero no el tramo concreto objeto de desafectación; error que se traslada a su resultando segundo y a su parte dispositiva, por remisión en los mismos al precitado resultando primero.

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

A la Alcaldía se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/07/2020 08:15:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BRD9FL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	31ebe340aa1c49079824196e822ede62		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Rectificar el Acuerdo Pleno 2020PL00042, de fecha 6 de abril de 2020, quedando redactado como sigue:

Vistos informes técnico y jurídico sobre desafectación y posterior enajenación del Camino nº 9005 del Polígono 25 del Catastro de Rústica, tramo comprendido entre las parcelas 323, 324, 325 y 326, conforme a los cuales resulta:

RESULTANDO que este Ayuntamiento es propietario de los siguientes terrenos:

A) PARTE DE LA PARCELA 9005 DEL POLIGONO 25 DEL CATASTRO DE RÚSTICA.- Camino de fincas. Tiene una superficie de 587,83 m2. Linda: Norte, parcelas 325 y 323 del mismo Polígono; Sur, parcelas 326 y 324 del mismo Polígono; Este, parcela 322 del mismo Polígono; y Oeste, resto del camino del que forma parte

El uso tradicional del camino ha sido el uso agrícola, encontrándose en la actualidad en desuso, conforme al informe emitido por el Servicio Municipal de Guardería Rural.

Dichos terrenos forman parte de una parcela mayor que se describe como sigue:

B) PARCELA 9005 DEL POLIGONO 25 DEL CATASTRO DE RÚSTICA.- Camino de fincas. Tienen una superficie de 1.677,00 m2. Linda: Norte, parcelas 504, 311, 325 y 323 del mismo Polígono; Sur, parcelas 310, 508, 326 y 324 del mismo Polígono; Este, parcela 322 del mismo Polígono; y Oeste, parcela 310 del mismo Polígono.

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A025090050000TU.

RESULTANDO que, por \leq XXXXX \geq , se ha solicitado la enajenación a su favor de los terrenos descritos en el apartado A) del resultando precedente, como propietario de la totalidad de terrenos colindantes con el mismo, a falta de aportación de los correspondientes títulos de propiedad.

RESULTANDO que consta en el expediente Informe del Servicio Municipal de Guardería Rural sobre conveniencia de la enajenación, en el que se hace constar que en la actualidad el referido tramo de camino ha perdido su condición de uso como bien de dominio público. Se realiza además en el referido informe la valoración de los terrenos en 2,50 €/m.

RESULTANDO que los recursos ordinarios del Presupuesto de 2020, ascienden a 28.040.090,00 euros; resultando su 25% un importe de 7.010.022,50 euros, su 20% un importe de 5.608.018,00 euros y su 10% un importe de 2.804.009,00 euros; no encontrándose la enajenación descrita prevista en el Presupuesto vigente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/07/2020 08:15:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BRD9FL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	31ebe340aa1c49079824196e822ede62		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

Primero.- la legislación aplicable al presente caso viene recogida en los artículos siguientes:

- Artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con sus modificaciones posteriores, así como, en materia de competencia por la Disposición Adicional Segunda apartado noveno de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Artículos 8.1.c) y 30.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Artículos 7, 8, 109, 113, 115, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del tramo del camino nº 9005 del Polígono 25 del Catastro de Rústica descrito el apartado A) del resultando primero del presente Acuerdo, a efectos de su declaración como parcela sobrante, en los términos del artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, exponiendo al público el Expediente durante un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, para que se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo citado sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, el Expediente de desafectación se elevará automáticamente a definitivo.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a los propietarios de las fincas linderas a los efectos oportunos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

8º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200601X1&punto=8>

Los Decretos de Alcaldía están a disposición de los Sres. Corporativos en el Portal del Concejal desde el mismo momento de su firma.

9º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200601X1&punto=9>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/07/2020 08:15:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BRD9FL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	31ebe340aa1c49079824196e822ede62		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





10º.- RUEGO DE IZQUIERDA UNIDA de exención de tasas de la Evau .

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200601X1&punto=10>

PP2020IU00020.- D. Juana Caro Marín, Portavoz del IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatido y votada en la sesión plenaria de referencia, formula el/los siguientes **RUEGOS**:

La Orden 86/2019, de 3 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de precios públicos que regirán en Castilla-La Mancha para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y servicios de naturaleza académica, prestados por las universidades públicas de su competencia y se da publicidad a las tasas vigentes durante el curso académico 2019/2020.

Dentro de esta orden se establecen también (artículo 1 punto 1 al 4) los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de educación superior en las universidades públicas de competencia de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en el curso 2019-2020 incluyendo la Evaluación de Bachillerato para acceso a la Universidad (EBAU).

En concreto para la inscripción y fase obligatoria (EvAU) 52,99 € y la tarifa de examen para la fase voluntaria en 21,28 €.

La situación generada por la evolución del COVID-19 y las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria y social sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el impacto económico que la situación actual de confinamiento y falta de empleo está suponiendo ya en la actualidad para muchas familias.

En este marco, es más esencial que nunca, que los poderes públicos garanticen las condiciones de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, para que ningún estudiante quede excluido de la posibilidad de acceder a los estudios universitarios por razones económicas. Por esta razón, y al objeto de hacer efectivo este derecho, atendiendo a las circunstancias excepcionales que confluyen en el actual curso 2019-2020 se considera imprescindible establecer la gratuidad de las tarifas señaladas para los estudiantes que concurren en las convocatorias de Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad que se realicen a lo largo del año 2020.

Por lo que hacemos el siguiente ruego:

Al objeto de paliar los efectos provocados por la pandemia del COVID-19 y evitar que ningún estudiante quede excluido de la posibilidad de acceder a los estudios universitarios por razones económicas, solicitamos que desde el Ayuntamiento de Valdepeñas, y en su nombre desde la Concejalía de Educación, se remita solicitud al Gobierno de Castilla La Mancha para que tome las medidas necesaria al efecto de que los estudiantes **cuyas familias se hayan visto afectadas económicamente por**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/07/2020 08:15:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BRD9FL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	31ebe340aa1c49079824196e822ede62		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





la crisis de la Covid-19 que concurren a las pruebas de Evaluación de Bachillerato para acceso a la Universidad (EvAU), en las convocatorias que se realicen a lo largo del año 2020, no estén obligados al pago del precio público fijado en el Anexo IV de la Orden 86/2019, de 3 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de precios públicos que regirán en Castilla-La Mancha para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y servicios de naturaleza académica, prestados por las universidades públicas de su competencia y se da publicidad a las tasas vigentes durante el curso académico 2019/2020.

11º.- PREGUNTA DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SERVICIO Y BECAS DE COMEDOR .

<http://plenos.valdepeñas.es/index.php?pleno=20200601X1&punto=11>

PP2020IU00019.- D. Juana Caro Marín, Portavoz del IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea contestada en la sesión plenaria de referencia, formula la/s siguientes **PREGUNTAS:**

La consejera de Educación, Cultura y Deportes, Rosa Ana Rodríguez, ha anunciado que el servicio de comedor escolar continuará también en funcionamiento durante el periodo estival, garantizando que ninguna alumna o alumno se quede sin comida.

Estas becas de comedor se solicitaron a principio de curso, cuando todavía no nos habíamos enfrentado a la pandemia provocada por la COVID-19, la cual ha provocado nuevas situaciones de necesidades económicas sobrevenidas.

Es por ello que desde Izquierda Unida queremos preguntar:

1. ¿Se ha previsto la forma de atender a los becados para que sigan teniendo los menús necesarios para cubrir una dieta equilibrada durante el verano?
2. ¿Se ha previsto la incorporación de nuevas familias que necesiten las becas de comedor, debido al cambio de sus condiciones económicas y en caso contrario ¿va el Ayuntamiento a impulsar becas municipales para así dotar de menús a las familias que lo necesiten?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:50 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/07/2020 08:15:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BRD9FL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma	CSV	31ebe340aa1c49079824196e822ede62		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

